

Actuaciones del Asociacionismo feminista. En torno a la Ley Integral contra la Violencia de Género.

Luz Sanfeliu Gimeno
Institut Universitari d'Estudis de la Dona
Universitat de València
Marxa Mundial de Dones del País Valencià

1. Introducción

La percepción de cómo se van produciendo los cambios en las mentalidades sociales, en la vida cotidiana y por tanto en las relaciones entre los sexos, resulta con frecuencia una tarea poco visible.

Lo cotidiano y todo lo que se refiere al ámbito de la privacidad, bajo su apariencia de repetición inalterable, se nos muestra como lo natural, lo común, aquello que sucede como siempre ha sucedido, puesto que es la expresión de la normalidad en el sentido de aquello próximo a la norma socialmente aceptada¹.

En estas reiteraciones de hábitos, conductas y valores culturales, la crudeza de la violencia de género constituye un clara muestra de cómo, en una parte de la sociedad española, continúan arraigados determinados estereotipos patriarcales respecto a la masculinidad y feminidad que se consideran “naturales” y se concretan en frases como: “en las peleas de pareja no se puede intervenir”, “las mujeres que se dejan maltratar es porque quieren”, “estas cosas han sucedido siempre” o “estamos ante dramas pasionales aislados”.

Estas ideas que, en los últimos años, han estado circulando sin que desde las instituciones o los medios de comunicación se les dieran una respuesta contundente, en

¹ Como afirman Buñuel y Denche, “la cotidianidad se convierten en procesos rituales de conversión de lo significativo y heterogéneo en habitual y no conflictivo. De este modo, actúan a modo de conductor de un orden social y de su ámbito ideológico, convalidándolo a través de sucesiones lineales”. BUÑUEL, A. Y DENCHE, C.: “Repercusiones de la ordenación urbana en el uso cotidiano de la ciudad”. En GARCIA BALLESTEROS, A. (Edic.): *El uso del espacio en la vida cotidiana*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1986, p.184.

realidad significaba que a las mujeres no se les atribuía valor social suficiente para que la sociedad tuviera que aplicar todos los recursos disponibles para hacer frente a la situación. El hecho de que la violencia se ejerciera en el domicilio que y la relación de las mujeres con los agresores se basase en vínculos afectivos, hacía considerar que el problema remitía al ámbito de lo privado, donde nadie -ni tampoco los poderes públicos- estaba legitimado para intervenir, lo que en última instancia, hacía patente la pervivencia de una lógica social que, en el fondo, justificaba las desigualdades de género y constituía la negación social de asistencia a las mujeres en peligro².

Sin embargo, junto a la tolerancia de muchos y a la complicidad, en muchos casos de los poderes públicos, también cabe señalar que en los últimos años se ha producido una notable tarea de cambio y discusión. Una tarea basada en la denuncia y la resistencia de muchas mujeres que desde el activismo feminista en asociaciones o desde su ejercicio profesional han estado trabajando diariamente, tanto en el apoyo y la defensa de las víctimas, como en la crítica social de las condiciones de sexismo que propiciaban los asesinatos. Con ello también, las mujeres que tradicionalmente asumían e interiorizaban relaciones de maltrato psicológico y físico de larga duración, lo que suponía una muerte en vida, progresivamente se han ido atreviendo a denunciar al maltratador y a enfrentarse a sus métodos de intimidación sutil y constante³.

Actualmente, la sociedad española, sobre todo a partir de que el Partido Socialista en el gobierno iniciara los trámites para aprobar por las Cortes la Ley Integral contra la violencia de género, comienza a enfrentarse con mayor rigor al problema de las desigualdades entre hombres y mujeres que está en la base de la violencia de género, y discute y negocia abiertamente las vías y métodos que deben aplicarse para su erradicación.

En este sentido el reciente proyecto de Ley Orgánica Integral contra la violencia de género ha dado al tema una considerable repercusión mediática. Pero conviene no olvidar que cuando el 10 de septiembre de 2002 el Grupo Parlamentario Socialista, entonces en la oposición, presentaba en el parlamento una proposición para que fuera

² ALBERDI, Inés y MATOS, Natalia: *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Barcelona, La Caixa, 2000. Estudios Sociales, 10.

³ Para comprender la crudeza que en los últimos años ha revistiendo dicha violencia, cabe recordar las 90 mujeres asesinadas en 2002 y 2003. En este último año los juzgados españoles recibieron 76. 257 denuncias por violencia

aprobada dicha Ley, actuaba de vehículo para hacer llegar al Congreso de los Diputados las propuestas que desde el año 1991 promovían nueve asociaciones de mujeres con larga trayectoria en el campo feminista constituidas en una Red Feminista Contra la Violencia de Género⁴.

En ese momento, los resultados de los llamados Planes de Acción Urgente, elaborados por el Partido Popular en el gobierno, no eran muy halagüeños. Las leyes reguladoras de los juicios rápidos, la ley reguladora de la orden de protección y los nuevos tipos penales de maltrato familiar, habían ya supuesto determinados avances introduciendo el maltrato habitual a los novios, ex novios y ex compañeros, permitiendo el enjuiciamiento por procedimiento rápido y aplicando mayores medidas de protección. Pero, dichas leyes se habían legislado y aplicado sin tener en cuenta la violencia ambiental y las desigualdades que en otros ámbitos se producen por razón de sexo, por lo que los efectos de estas normas sólo estaban siendo paliativos⁵. Desde el año 1998 hasta el 2001 había habido 240 víctimas mortales por malos tratos y el número de denuncias aumentaba puesto que las mujeres contaban con mayores garantías para enfrentarse al agresor. Pero como afirmaban las componentes de la Red Feminista y el resto de organizaciones de mujeres, era necesario un texto legislativo unitario y transversal que obligatoriamente debiera ser acatado por las instituciones y la ciudadanía. Se precisaba una Ley Integral donde se establecieran medidas dirigidas tanto a la prevención de la violencia ambiental, en sus múltiples manifestaciones, como medidas encaminadas a la protección, reparación y restitución del proyecto vital de las mujeres maltratadas, así como que se establecieran con mayor contundencia y eficacia las penas que deberían aplicarse a los maltratadores.

doméstica y se dictaron 16.725 medidas cautelares. Datos del Primer estudio estadístico sobre violencia doméstica, elaborado por el Consejo General del Poder Judicial. Datos publicados en *El País* 21 de Junio de 2004.

⁴ Integran la Red Estatal Contra la Violencia de Género; la Asociación de Juristas Themis, la Fundación Mujeres, la Comisión para la Investigación de los Malos Tratos, Enclave Feminista, la Federación de Mujeres Progresistas, la Federación de Mujeres Separadas y divorciadas, Mujeres Vecinales, LA Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y LA Asociación de Mujeres Profesionales de los Medios de Comunicación. Además de las organizaciones fundadoras, también están adheridas a la Red otras organizaciones miembros y organizaciones de apoyo tanto de ámbito estatal como de las diversas Comunidades Autónomas. La Red mantiene una página web notablemente activa <http://www.redfeminista.org>. Las propuestas de las distintas asociaciones que componen la red desde el ámbito concreto de su competencia profesional se recogen en la publicación: VV.AA.: “*Propuestas de las Asociaciones de Mujeres para un Plan Integral Contra la Violencia hacia las Mujeres*. Madrid, Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid, 2001.

⁵ DURAN FEBRER, María: “Medidas Jurídicas y Penales contra la Violencia de Género: Propuestas de Futuro” Ponencia presentada en el curso *Violencia de género i ciutadania. Alternatives y reptes*.

Sin embargo en esa ocasión la proposición de Ley fue rechazada. El grupo parlamentario del Partido Popular -que ostentaba la mayoría parlamentaria- no consideraba necesario un texto legal integral y, por lo tanto, votó en contra.

Tras la victoria electoral del Partido Socialista, en marzo del 2004, el ejecutivo inició los trámites para que fuera aprobada la Ley Integral que figuraba en su programa electoral y se volvió a contar con las integrantes de la Red Feminista y con otras especialistas en el tema para la redacción del Proyecto de Ley Orgánica que debía ser presentado en las Cortes. En la ley se ha mantenido el enfoque inicial que afirma que la violencia de género es estructural y, por tanto, debe tratarse de forma que “ofrezca una visión multidisciplinar y compleja de la violencia y amplíe la perspectiva de cada interviniente en el proceso de erradicación de la violencia”⁶.

Nada más aprobarse por el Consejo de Ministros la Ley Integral, se produjeron determinadas reacciones en contra por parte de instituciones como la Real Academia Española o los sectores conservadores del Consejo General del Poder Judicial. Estas polémicas sobre la Ley han permitido, además, que se debatan en los medios de comunicación aspectos que en principio parecerían tangenciales -como el que hace referencia a la utilización de la palabra género para nombrar la Ley o la llamada discriminación positiva-. Estos debates que ocupan tertulias radiofónicas y páginas de los periódicos están permitiendo a un considerable número de mujeres y organizaciones feministas expresar muchas de las posiciones teóricas y prácticas que mantiene el movimiento.

A lo largo de este proceso, el hecho de que el movimiento feminista plantee estrategias comunes sobre la forma de enfocar el problema y ofrezca alternativas para su resolución, está permitiendo a las mujeres y asociaciones emprender colaboraciones de trabajo con otros grupos, instituciones y asociaciones, donde también militan hombres dispuestos a asumir las propuestas de las mujeres y aplicarlas en distintos campos de la vida cultural y social: ayuntamientos, sanidad, educación. Entre las iniciativas masculinas de mayor simbolismo cabe apuntar el manifiesto: “No te pases hombre, ni lo hagas en mi nombre” impulsado por la Plataforma de Hombres por la Ley Integral contra la violencia de género donde se agrupan hombres de reconocido prestigio en diversos ámbitos profesionales que, en algunos casos, se agrupaban en organizaciones como Movimiento contra la intolerancia o Ciudadanos por el cambio de Cataluña. En el texto del manifiesto se

puede leer: “Porque la lucha de las mujeres nos ha abierto los ojos, porque su libertad y seguridad es nuestra dignidad, porque su dolor también nos duele, porque no queremos ser cómplices, nosotros, hombres, decimos no al terrorismo machista. Sí a la ley contra la violencia de género”. Y también se recaban adhesiones masculinas a la campaña⁷.

Así pues, y paradójicamente, la emergencia de la violencia de género ha contribuido a situar las relaciones entre los géneros en el primer plano del debate social y está permitiendo que mujeres y grupos relacionados con el feminismo hayan ido adquiriendo nuevas posiciones de protagonismo social: con capacidad para construir redes y con solvencia profesional y bagaje teórico suficiente para plantear públicamente demandas y reflexiones que están llegando a la política y a la opinión pública.

Desde esta perspectiva el objetivo principal de la comunicación es contribuir a una mejor comprensión de la influencia que en las últimas décadas están teniendo las organizaciones de mujeres en los cambios sociales. Cambios que, con sus luces y sus sombras, hacen referencia a una nueva generación de conceptos y teorías que explican y analizan la “realidad” con significados, podríamos decir, en clave feminista⁸. Cambios, que además, hacen patente que las acciones de las mujeres en la práctica dependen en menor medida de la autoridad masculina, puesto que el feminismo es capaz de organizar y de crear redes propias que establecen, desde una posición de liderazgo, alianzas que contribuyen a difundir y construir nuevas formas de relaciones genéricas. Esto supone, en última instancia, que el movimiento feminista está siendo capaz de configurar otras conductas y otro sistema de valores que se asumen y comienzan a regir en la práctica entre sectores cada vez más amplios de la sociedad. Prueba de ello es la presentación en noviembre de 2004 de un estudio realizado por la Asociación de Amas de Casa y Consumidores que denuncia la violencia de género y el sexismo en la programación infantil de las televisiones. O también, el éxito de canciones de artistas tan conocidos como Pedro Guerra, Ismael Serrano, Bebe o Andy y Lucas.

⁶ Ibidem.

⁷ <http://www.nonosresignamos.net/homsiley.rtf>

⁸ Esta ponencia es deudora de la mayoría de los enfoques y de las hipótesis que mantiene en su artículo DE MIGUEL ÁLVAREZ, Ana: “El movimiento feminista y la construcción de marcos de interpretación: el caso de la violencia contra las mujeres”. Periódico Feminista en red. www.mujeresenred.net/news/article.php3?id_article=7, 2004. También la ponencia es deudora de las

Finalmente, el 7 de octubre de 2004, la Ley Integral contra la violencia de género fue aprobada en el Congreso por unanimidad. El Partido Popular votó a favor de la Ley tras ampliarse el delito de amenazas y coacciones a todos los ciudadanos que conviven con el agresor. Es decir, además de a las mujeres también a los ancianos y niños⁹.

En este nuevo escenario que vive la sociedad española, “lo que sucede como siempre ha sucedido”, es decir, el hecho de que las mujeres sean asesinadas por sus maridos y compañeros sentimentales, puede que continúe siendo un suceso cotidiano, pero está dejando de ser “lo normal” en el sentido de aquello próximo a la norma socialmente aceptada.

2. Las mujeres dicen y hacen: Las Casas de Acogida en los orígenes de las nuevas propuestas.

Pero, ¿cuales son los nuevos significados que el feminismo esta construyendo y difundiendo respecto a la violencia de género?, ¿qué modalidades organizativas maneja el asociacionismo feminista? o ¿cuáles son sus estrategias de acción?

Si iniciamos un corto repaso histórico cabría recordar que los malos tratos a las mujeres emergieron a finales de los años ochenta en España como un problema aparentemente esporádico y disperso sobre el que se actuaba puntualmente. En aquel contexto –en torno a 1983 y con el Partido Socialista en el gobierno- las asociaciones de mujeres asumieron la organización y dirección de las primeras Casas de Acogida para Mujeres Maltratadas aplicando recursos y técnicas de recuperación de las afectadas que, en muchos casos, aplicaban la perspectiva de género en su trabajo y formas de organización. Como explica Esperanza Rivero las primeras experiencias de Casas de Acogida surgen en España de la mano de asociaciones feministas. Por ejemplo, la Casa de Barcelona la puso en marcha el grupo Alba y la Casa de Ciudad Real fue una proyecto presentado a la Diputación por una asociación de mujeres castellano-machegas que acabó

aportaciones y correcciones de Dolors Juan, profesora de música y miembro de la Marxa Mundial de Dones del País Valencià.

⁹ Las mayoría de informaciones que hacen referencia a las medidas legislativas me han sido facilitadas por Encina García Checa, abogada y miembro de la Marxa Mundial de Dones del País Valencià.

siendo subvencionado. En Pamplona sucedió lo mismo, aunque la casa se cerró a los pocos años¹⁰. En todos los casos, el Instituto de la Mujer acogió e impulsó las iniciativas.

Métodos de tratamiento psicológico como la Teoría familiar sistémica o la Teórica de conflictos, fueron progresivamente complementados por una visión que explicaba cómo la causa general de la violencia contra las mujeres continuaba siendo la vigencia del paradigma del patriarcado en la sociedad actual. Por ello, las Casa de Acogida establecieron como fundamento de su intervención un modelo de referencia en la intervención psico-social con mujeres maltratadas y priorizaron la formación de las trabajadoras desde un enfoque integral que favoreciera la toma de conciencia, la recuperación emocional, el crecimiento personal y el cambio en base a la propia autonomía de las mujeres que acudían a la Casa¹¹. La restitución de las mujeres a su proyecto de vida fue considerado, ya entonces, fundamental en cualquier intervención con mujeres maltratadas.

A través de la Coordinadora Estatal de Casas de Acogida se impulsaron espacios como las Jornadas sobre Malos tratos a mujeres, donde las reflexiones desde una perspectiva de género pretendían además de estimular la solidaridad femenina a través de redes, denunciar la situación de violencia que sufrimos las mujeres y realizar una labor de divulgación y concienciación social¹². Por ello, la prevención de la violencia ambiental se prefiguraba también, como un factor imprescindible en el abordaje de la violencia de género.

En todo caso, tanto la filosofía como los métodos de trabajo de las Casas de Acogida y de la Coordinadora Estatal, recogían muchas de las aportaciones teóricas y prácticas del llamado feminismo de la segunda ola.

3. Influencia del feminismo de la segunda ola

El desarrollo de dicho feminismo tuvo lugar en el contexto de los años 60- 70 del siglo XX. Entonces, en la mayoría de los países occidentales, las mujeres gozaban de plenos derechos, se reconocía la igualdad legal y el principio de la equidad entre los sexos

¹⁰ BRIZ Carmen: “Que el trabajo no se limite a la protección”. Entrevista a Esperanza Rivero. *Página Abierta*. nº 80, (1998), pp. 79.

¹¹ VV.AA.: *Casas de acogida para mujeres maltratadas. Propuesta de intervención*. Madrid, Coordinadora de Casas de Acogida, 1993.

¹² Las informaciones relacionadas con las Casas de Acogida me han sido facilitadas por Amparo Rubio psicóloga y directora de la Casa de Acogida de Valencia y miembro de la Marxa Mundial de Dones del País Valencià.

era un valor cultural extendido, pero la subordinación femenina persistía y las mujeres seguían manifestando lo que Betty Miller denominó “un malestar sin nombre”¹³. Las desigualdades entre los géneros comenzaron así, a analizarse por parte del feminismo en términos de una opresión no identificada. Una opresión que en muchos casos estaba relacionada con las atribuciones femeninas en el ámbito del hogar y con la dedicación exclusiva de las mujeres a los miembros de su familia. La emancipación femenina no era sólo una cuestión de derechos, sino de capacidad de las mujeres para poder elegir en libertad un proyecto de vida autónomo sin tener que dedicarse en exclusiva a la reproducción social.

Para ubicar la cuestión de esta opresión femenina a la que resultaba difícil darle nombre, la contribución de Simone de Beauvoir con su obra *El segundo sexo*¹⁴ fue decisiva al afirmar que las mujeres y la feminidad constituyen una construcción social de la civilización. Las teorías de la filósofa existencialista que se pueden resumir en la frase – “la mujer se hace, no nace”- aportaban una nueva perspectiva al análisis, puesto que ponían el énfasis en el hecho de que las prácticas sociales y las pautas culturales habían sido construidas por los varones, lo que hacía a las mujeres seres carentes de subjetividad. El estado de dependencia femenina podía explicarse en términos de “otredad” de género o falta de una identidad propia que llevaba a las mujeres a carecer de protagonismo social y a la identificación y evaluación de sus vidas desde la lógica del “opresor”.

Pero además de los postulados críticos, la obra de De Beauvoir aportaba nuevas soluciones ya que apelaba a la capacidad de las mujeres de crear un nuevo orden social en el que asumirían su propio protagonismo y se convertirían en agentes de su liberación.

Con esta contribución, el feminismo de la segunda ola daba instrumentos analíticos para avanzar en sus teorizaciones, y apuntaba – en primer lugar- el posterior desarrollo de la categoría del género en el sentido de entender los roles atribuidos a los sexos como construcciones sociales y culturales asimétricas. En segundo lugar, se ponía de manifiesto que la dificultad de las mujeres de gozar de unas vidas plenas y elegidas no era “el problema” de algunas mujeres particulares. Las experiencias de subordinación de las mujeres no eran sólo personales y aisladas, sino colectivas. Por ello, la superación de la subalteridad hacía referencia, también y sobre todo, a la capacidad de las mujeres para

¹³ Friedan atribuye al aislamiento en el hogar y a la falta de un proyecto de vida propio la opresión femenina que no tenía nombre. FRIEDAN, Betty : *Mística de la feminidad*. Madrid, Júcar, 1974.

¹⁴ DE BEAUVOIR, Simone: *El segundo sexo. La experiencia vivida*. Buenos Aires, Siglo veinte, 1987.

construir colectivamente un orden cultural alternativo y trasladarlo y darle vigencia en el conjunto de la sociedad.

También otras obras teóricas como la de Kate Millett profundizaron en aquellas décadas en la comprensión de la opresión femenina analizando las relaciones sexuales de hombres y mujeres y explicándolas en términos de relaciones políticas de poder. La sexualidad constituía un aspecto político clave que fundamentaba la supremacía masculina y el sistema patriarcal¹⁵.

El concepto restringido de política dejaba de acotarse en los términos usuales que hacían referencia exclusivamente a las leyes, a los gobiernos, a los partidos políticos o las instituciones del Estado. El término “política” comenzaba a entenderse también como la capacidad de determinados grupos o sectores sociales para configurar, determinar e imponer estructuras de significado a través de las cuales los seres humanos daban forma a su experiencia. Es decir, en el fondo de las acciones culturales, los sistemas de valores, las tradiciones o las prácticas simbólicas se ocultarían también determinadas intenciones políticas. Y la “política” en sus múltiples acepciones tendría una influencia significativa sobre los roles de género. Como afirma Scott “es la política la que crea el género, y es el género el que crea la política con especificaciones según contextos”¹⁶

De este modo los ámbitos íntimos, domésticos y familiares o la propia sexualidad en relación con los espacios públicos, se convirtieron también en objeto de crítica, de análisis y también de reclamaciones políticas en un sentido amplio. Lo personal se hacía político y para el feminismo se convertía en prioritario articular “el malestar femenino” nombrándolo, explicándolo y trabajando por superarlo en cualquier parcela de las actividades sociales.

Como explica Celia Amorós, el “sujeto mujer”, ha estado unido a lo largo del tiempo a sus roles de género y, por tanto, para construir el estatuto de sujeto, las mujeres han tenido (y tienen) que desprenderse, real y simbólicamente, de atributos y consignas sociales que han ido formando y conformando eficazmente el “ser” de las mujeres mediante un sistema que refuerza su disponibilidad respecto a los otros y su funcionalidad externa. Por esta razón

¹⁵ MILLETT, Kate : *Política Sexual*. Madrid, Ediciones Cátedra, Instituto de la Mujer, 1995.

¹⁶ Scott es citada por Thébaud que hace referencia a la *American Historical Review*, (nº 5), 1986. THÉBAUD Françoise: “Mujeres, ciudadanía y Estado en Francia durante el siglo XX”. En AGUADO, Anna (Coord.): *Las mujeres entre la historia y la sociedad contemporánea*. València, Generalitat Valenciana, Direcció General de la Dona, 1999, p. 35.

para ser sujetos, las mujeres precisan como primera medida contar con una poderosa voluntad de *deslealtad* hacia los preceptos impuestos por “otros” y también de *deslealtad* hacia esos “otros” que cincelan la identidad femenina. Por tanto, para las mujeres constituirse como sujeto conlleva también, la capacidad y el atrevimiento para inaugurar una identidad capaz de crear pautas *autoreferenciales* que organicen y “lean” la “realidad” a partir de referencias elaboradas por las propias experiencias femeninas¹⁷.

4. Feminismos: Nuevos significados en la Ley Integral contra la Violencia de género

Sumando estas perspectivas, el feminismo español en su conjunto y también la Red de Mujeres Contra la Violencia que han elaborado la Ley Integral, han mantenido que el eje central a partir del cual se articula la violencia contra las mujeres no es sólo el ejercicio de fuerza de una persona sobre otra, sino que la violencia se fundamenta en la discriminación por razón de sexo. La discriminación se basa en un sistema de relaciones sociales asimétricas que afirman el poder del hombre y tratan de perpetuar la sumisión de la mujer *por el hecho de que es mujer*. Es por ello que la violencia es específicamente de género y cualquier intervención para erradicarla debe situar a la mujer en la centralidad de sus prioridades y necesidades, tanto para prevenir como para adoptar medidas que posibiliten el cese de dicha violencia.

La violencia doméstica se caracteriza por un proceso sostenido que comienza con actitudes de menosprecio a la mujer que son socialmente toleradas y que se manifiestan en situaciones cotidianas: chistes, desigualdades salariales, lenguaje o juguetes sexista, etc. Paulatinamente el aislamiento, las injurias y las humillaciones se van incrementando con amenazas, vejaciones y lesiones que provocan la confusión, la duda y la anulación personal de la víctima y, en muchos casos, terminan con resultado de muerte. A lo largo del proceso es la interiorización de los valores patriarcales lo que imposibilita a la mujer para tomar decisiones, pero, también resulta cierto que la violencia de género tiene lugar en mayor medida cuando las mujeres no responden a las expectativas de sumisión que se espera del comportamiento femenino y asimismo cuando tratan de desvincularse de la dominación de los hombres. Mientras, esos mismos valores patriarcales permiten que el

¹⁷ AMORÓS, C.: *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Barcelona, Anthropos, 1991, pp. 226-250; “Mujer y participación política”. En ASTELARRA, J. (edit.): *Participación política de las mujeres*, Madrid, CIS, 1990, pp. 107-131.

agresor apenas vea cuestionada ni penada su conducta y que la sociedad permanezca impasible ante los asesinatos.

Además, dicha ideología está tan interiorizada en la sociedad y en las instituciones que como afirma Enriqueta Chicano¹⁸ los juicios se plantean como enfrentamientos entre iguales, sin reconocer la desigualdad entre mujeres y hombres y provocan una segunda victimización de la mujer al hacerla revivir las agresiones como forma indispensable para establecer los hechos.

Por ello la Ley Integral propuesta en un principio por la Red Feminista se ha planteado tanto para atender a las mujeres que son víctimas directas de la violencia como para favorecer un clima que prevenga y detecte la violencia sexista en sus múltiples manifestaciones. Como señala María Duran de la Asociación de mujeres juristas Themis, la Ley se puede representar como una figura poliédrica¹⁹. Por ello y siguiendo el análisis de Duran, en la Ley por un lado atiende a la prevención a través de la educación, la sensibilización de la ciudadanía y el control de la imagen de la mujer a través de los medios de comunicación, la protección del empleo de las mujeres maltratadas y la detección precoz de la violencia a través de los profesionales de la medicina y los servicios de salud. Por otro lado contempla la formación de los operadores y operadoras en el concepto de género. Y asimismo contempla los derechos de las mujeres víctimas de la violencia en lo que hace referencia a la información, la asistencia social, la asistencia jurídica, los derechos laborales y los derechos económicos. Estas medidas tienen como finalidad restituir a la víctima en su proyecto de vida. En lo que hace referencia al sistema judicial, se establecen juzgados mixtos con competencias civiles y penales que pretenden disminuir la victimización secundaria que se deriva de la propia actuación de la administración de justicia. La especialización del ministerio público se completa con la tutela institucional que se materializa en la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, el Observatorio Nacional de Violencia sobre la Mujer y la función de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en el control del cumplimiento de las órdenes de protección.

Como explica Soledad Murillo, la Ley Integral tiene una exposición de motivos novedosa puesto que habla explícitamente de eliminar las relaciones de poder entre

¹⁸ CHICANO Enriqueta : “La prevención de la violencia como factor de cambio”. En *Propuesta de las Asociaciones de Mujeres para un Plan Integral contra la violencia hacia las mujeres*. Madrid, Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid, 2001, p.172.

¹⁹ DURAN FEBRER, María: “Medidas Jurídicas y Penales contra la Violencia de Género: Propuestas de Futuro”, *op. cit.*

hombres y mujeres y define la violencia de género no como una cuestión privada sino pública y, por ello, competencia directa de los gobiernos. De hecho es la primera vez que se regula el ámbito privado y se trata el concepto de igualdad en términos del valor de las mujeres y no del “favor” que conceden los hombres. El hecho de que implique a 8 ministerios da cuenta de lo ambicioso de un proyecto que trata además de contar con las organizaciones de mujeres en la evaluación de las políticas de igualdad y de la propia ley a través de un órgano colegiado como será el Observatorio Estatal de la Violencia de género²⁰.

En cualquier caso, lo singular de la Ley Integral es que contempla la especificidad femenina en múltiples ámbitos de la vida social y que aplica medidas que privilegia, en contra de lo que sucede habitualmente, la centralidad de las mujeres que en última instancia, son las receptoras de la violencia.

Pero, la adopción de la perspectiva de género en el texto legislativo y el propio término “género” están siendo también una cuestión polémica, como pone de manifiesto el informe que el 19 de mayo de 2004 emitió la Real Academia Española, la cual abogaba por otra expresión para nombrar la violencia contra las mujeres. Según la RAE la denominación “género” incluida en el epígrafe de la Ley, no se ajustaba a lo que trataba de denominar y había irrumpido de forma reciente en la lengua castellana. En concreto en el año 1995 después de la Conferencia de Pekín.

En referencia a este asunto, diferentes medios de comunicación en años anteriores, habían abierto ya una polémica en la que participaron relevantes periódicos nacionales como *El País*, *ABC*, *El Mundo*. Frente a las opiniones en contra de la utilización del término, como las de Fernando Lázaro Carreter, Camilo Valdecantos o Vicente Molina Foix, hubo también voces a favor que manifestaban que había llegado la hora de recoger en el español actual que el género es un concepto sociocultural ligado a los atributos que imponen las costumbres, mientras que el sexo es un concepto fisiológico o biológico. Entre las opiniones feministas más relevantes, la de Cristina Alberdi que manifestaba: “La utilización en este caso de la palabra género es política y, por tanto, transgredir las reglas de la estricta gramática no resultaría más que un loable acto de liberación. Si la expresión

²⁰ Conferencia impartida por Soledad Murillo en torno a la Ley Integral contra la violencia de género en la Sede del Partit Socialista del País Valencià, 20 de noviembre de 2004. Soledad Murillo es doctora en sociología y profesora titular de la Universidad de Salamanca. Ha trabajado en el ámbito del asociacionismo femenino y actualmente es Secretaria General de Políticas de Igualdad

de la violencia de género no es correcta desde el punto de vista lingüístico o gramatical, tanto mejor. Al utilizarla estaremos rompiendo otra de las muchas limitaciones que han mantenido oprimidas a las mujeres y abriendo el lenguaje a nuevas realidades y valores y, por ello, a otras significaciones distintas de las tradicionales”²¹

En las respuestas a la Real Academia Española de la lengua cabe señalar, también, el artículo de Eulàlia Lledó en el diario *El País*, en el que se afirma que la denominación “género” es una aportación ya introducida en España por pensadoras anglosajonas desde diferentes campos del conocimiento. Lo que cabe preguntarse es por qué “a pesar de ser un término documentado hasta la saciedad, la RAE se ha negado a introducir en su diccionario la palabra género en el sentido de conjunto de diferencias entre ambos sexos”. Tras aportar numerosos ejemplos sobre el tratamiento sexista que hace la RAE a varios términos relacionados con la violencia hacia las mujeres, la lexicógrafa concluye cuestionando “la competencia de la Real Academia Española para nombrar materiales tan sensibles y delicados como son los malos tratos a mujeres”²².

Finalmente, el gobierno español ha mantenido el término género en el título de la Ley Integral aún cuando se han barajado los términos “de violencia doméstica” y “violencia ejercida contra las mujeres”. Las organizaciones feministas continúan defendiendo que, pese a las opiniones en contra, el término “violencia de género” es el correcto puesto que pone de manifiesto las asignaciones de roles asimétricos entre hombres y mujeres en la sociedad actual.

Así pues los nuevos significados que el feminismo esta trasladando a la sociedad hacen referencia, en cualquier caso, a unas relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres en todas las parcelas de la actividad social. Relaciones de poder que, actualmente, las mujeres están en condiciones de disputar a los hombres en mayores condiciones de igualdad y autonomía. Como afirma Foucault, el poder es aquello que nos conforma, pero a la vez es la ocasión para su propia resistencia. La subversión es también un proceso de resignificación porque la subversión y la resistencia son internas a las relaciones mismas de poder. “Es un proceso creativo; resistir consiste en crear, recrear, cambiar el estado de las cosas, participar activamente en el proceso”²³.

²¹ ALBERDI Cristina : “Lenguaje y Valores”. Diario *El País*, 13 de marzo 1999.

²² LLEDÓ Eulàlia : “La violencia en el idioma”. Diario *El País*, 11 de Julio 2004.

²³ FOUCAULT Michel: *Estética, ética, y hermenéutica*. Barcelona-Buenos Aires-México, Paidós, 1999, p. 155.

Es por ello que podemos afirmar que los debates en torno a la Ley Integral en contra de la violencia de género están propiciando, tanto la deconstrucción y deslegitimación de las pautas patriarcales, como la construcción de un orden simbólico autorreferencial que evalúa y da significado a las experiencias femeninas en base a la propia teoría feminista. Como afirma la historiadora Joan Scott: “Sin significado, no hay experiencia; sin procesos de significación no hay significado”²⁴. De forma que la interpretación de las experiencias femeninas cuenta ya –en este caso en España- con un *corpus* teórico progresivamente radicado en la capacidad de las propias mujeres para producir y difundir significados. Pero la teoría feminista se completa, complementa y cobra sentido en las propias prácticas de vida desarrolladas por las mujeres y por el movimiento feminista.

5. Feminismos: Otras formas de actuación social

Por eso a medida que el feminismo de la segunda ola reconoció que las experiencias de las mujeres eran comunes y fue dotando a dichas experiencias de significados radicados en el desarrollo de una subjetividad autónoma, comenzó a articular respuestas sociales.

En aquellos años “El gran impulso, la fuerza y el dinamismo del nuevo movimiento feminista partió de redes sumergidas, grupos informales, contactos interpersonales basados en la solidaridad, el intercambio y la confianza de la experiencia compartida”²⁵. Como otros movimientos sociales de la época el feminismo español de los años 70 y 80 se caracterizó “por una pluralidad de ideas y valores, una estructura organizativa informal descentralizada, el rechazo a una dirección piramidal jerárquica y la democratización de los procesos de decisión”²⁶.

Contando con esta tradición que atendía tanto a la herencia teórica como a unas formas de organización específicas, el movimiento feministas de décadas posteriores continuó profundizando y funcionando en muchos casos a través de redes que trataban de superar la dicotomía entre lo personal y lo político, entre la teoría y la práctica y llevando la agenda política de la emancipación a sus ámbitos de actuación local y cotidiana.

²⁴ SCOTT, Joan W.: “El género una categoría útil para el análisis histórico”. En AMELANG, James S. Y NASH, Mary: *Historia y género: Las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*. Valencia, Edicions Alfons El Magnànim, 1990, p. 38.

²⁵ NASH, Mary: *Mujeres en el Mundo. Historia, retos y movimiento*. Madrid, Alianza, 2004, p. 176.

²⁶ *Ibidem*. p. 164

Un estudio de las asociaciones y grupos de la ciudad de Valencia²⁷ pone de manifiesto la existencia en el año 2000 de 58 asociaciones de mujeres en la ciudad con objetivos que recogen la formación, la salud, profesionales, ayuda, feministas y defensa de derechos. También el ámbito de sus actuaciones es amplio y atiende tanto a actividades lúdicas y deportivas, como a actividades culturales, promoción del empleo, o denuncia y reivindicación de derechos. De las 58 asociaciones encuestadas, 31 forman parte de redes más amplias, comúnmente de nivel nacional. Pese a la escasez de medios materiales y el poco apoyo institucional que reciben, las mujeres siguen optando por constituir parcelas específicas dedicadas a la promoción femenina en el seno de organizaciones mixtas como asociaciones de vecinos, grupos de cristianos de base, asociaciones de consumidores, organizaciones de emigrantes, etc. En muchos casos las asociaciones de mujeres actúan conjuntamente planteando iniciativas y resoluciones en el Pleno del Ayuntamiento o en las Cortes Valencianas o convocan manifestaciones, jornadas, ruedas de prensa y demás actividades manteniendo una estrecha colaboración a través de redes informales y solidarias.

También, en los últimos tiempos y en referencia a la cuestión de la violencia de género, es posible constatar cómo paulatinamente las mujeres feministas han ido accediendo de sus prácticas profesionales a nuevas parcelas de poder y autoridad que hacen más efectiva la aplicación de los postulados feministas en las áreas de competencia en las que desarrollaban sus actividades laborales. Al incuestionable arraigo del feminismo académico que se materializa en los Institutos Universitarios de Estudios de la Mujer que desarrollan sus actividades en las Universidades, cabe sumar la mayor presencia de asociaciones profesionales como la Asociación de Mujeres Juristas Themis²⁸, la Plataforma de Mujeres artistas contra la violencia de género o la Asociación de mujeres españolas de medios de comunicación. Estas asociaciones, como se comprueba en sus páginas web, promueven estudios, facilitan información y mantienen vínculos de cooperación con otras asociaciones a nivel nacional y transnacional.

Las posibilidades de la nueva era de la información basada en Internet aporta también al feminismo amplias posibilidades para intercambiar acciones, debates y reflexiones, en un espacio que a la vez de local es planetario como ponen de manifiesto

²⁷ GISBERT Concha, LATORRE Lucía, MARTÍN Susana, PÉREZ Rosa y SÁEZ Presen : “Estudio de las Asociaciones y grupos de Mujeres de la ciudad de Valencia”. Trabajo de Investigación impulsado desde la Casa de la Dona de Valencia y subvencionado parcialmente por la Dirección General de la Mujer.

²⁸ <http://www.mujeresjuristasthemis.es>

periódicos feministas en red como el boletín Eleusis²⁹ o el muy activo Periódico Feminista en red³⁰ o Mujeres en red³¹ y, también la producción de artículos y debates que en la red misma está produciendo el llamado ciberfeminismo³².

En estructuras moleculares y trabando alianzas con otros grupos de mujeres con quienes se comparten afinidades, las micropolíticas feministas permanecen activas, huyendo de las estructuras jerárquicas de otro tipo de asociacionismo y con una notable capacidad de autogestión, lo que da a las mujeres y a sus organizaciones capacidad para difundir su propios mensajes y emprender actuaciones en el ámbito de las relaciones personales y en la vida cotidiana, donde los vínculos de solidaridad entre mujeres se vuelven imprescindibles para ir penetrando en el tejido social.

Pero las colaboraciones entre asociaciones de mujeres han ido ampliando su campo de acción. La organizaciones feministas actúan mayoritariamente con organizaciones feministas de carácter afín, pero también abren el campo de sus actuaciones a nuevos colectivos sociales. Por ejemplo en la página web de la Fundación Isonomía³³ de Castellón se detallan las redes de soporte de la Fundación que apoyan la igualdad de oportunidades y la antidiscriminación. Agrupadas en tres ámbitos de actuación: a/ la red institucional que agrupa a 65 ayuntamientos provinciales adheridos, b/ la red de interlocutores sociales que agrupa a 8 asociaciones profesionales o sindicales y, por último, c/ la red asociativa que cuenta con 37 organizaciones de muy variada índole. Con ello La Fundación Isonomía se constituye en el centro de difusión y articulación de nuevos conceptos e interpretaciones de la igualdad y proporciona un marco estable de colaboraciones para que quienes se integran en esa red de redes puedan articular respuestas sociales asumiendo la perspectiva de género y los postulados feministas en los diversos ámbitos de sus actuaciones.

Entre las actividades de la Marxa Mundial de dones del País Valencià³⁴ también se pueden constatar los intercambios y las colaboraciones con colectivos mixtos y no explícitamente feministas con son : Movimientos antiglobalización como el Foro Social de Valencia o ATTAC; ONGs como Atelier, Amnistía Internacional, Médicos del Mundo; Asociaciones culturales como Gatosa, el Foro ciudadano, Cáritas Diocesana; Partidos

²⁹ <http://www.e-leusis.net>

³⁰ <http://www.mujresenred.ent/news/>

³¹ <http://www.mujresenred.net>

³² <http://www.creatividadfeminista.org>

³³ <http://isonomia.uji.es>

políticos como PSOE, IU, etc. También se han desarrollado actividades con el módulo de mujeres del Centro Penitenciario de Picassent, con el grupo de lesbianas del Colectivo Lambda o con la falla Lepanto. Además la página web de la Marxa aspira a constituir una red donde puedan difundir sus actividades e intercambiar artículos, ideas e iniciativas cualquier grupo local de mujeres que asuma entre sus prioridades el trabajar en la erradicación de la pobreza y la violencia que afecta a la población femenina.

Pero, otra de las experiencias de indudable interés llevada a cabo por la Marxa Mundial de Dones hace referencia a la política municipal. Desde hace varios años, las mujeres de la Marxa tanto desde su ámbito de competencia profesional (en el campo del derecho, la psicología, la docencia, etc.) como desde los principios que como colectivo feminista mantiene respecto a la violencia, han contribuido a elaborar y poner en funcionamiento el Plan Municipal para Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la localidad de Quart de Poblet. En las conclusiones de las Jornadas sobre violencia de género realizadas en Febrero del 2003 conjuntamente con el ayuntamiento de dicha localidad, se incluían, entre otras propuestas, la necesidad de potenciar redes de instituciones y de colectivos de mujeres para trabajar contra este fenómeno. A día de hoy la Xarxa de Municipis Sense Violència de Gènere de la Comunidad Valencia (Red de Municipios Sin Violencia de Género) es ya una realidad que agrupa a 9 ayuntamientos que se proponen y comprometen para llevar a cabo políticas más acordes con las demandas y necesidades de las mujeres, y en sintonía con los planteamientos de organizaciones de mujeres que llevan mucho tiempo trabajando para acabar con el problema social de la violencia de género³⁵.

De esta forma las organizaciones de mujeres van subvirtiendo los códigos tradicionales respecto a la feminidad y difundiendo ideas críticas que polemizan y tratan de resistirse al control de las normas impuestas y de este modo van difundiendo significados nuevos. Es aquello molecular que se estructura complementando y a la vez disputando el poder a las macropolíticas institucionales de los partidos políticos y del Estado, tratando además de que las heterodoxas y aparentemente pequeñas y diversas micropolíticas incidan cotidianamente en la mentalidad colectiva modificando las ortodoxias hegemónicas

³⁴ <http://www.nodo50.org/xarxafeministapv>

³⁵ M^a Jesús González, psicóloga y miembro de la Marxa Mundial de Dones del País Valencià, ha completado las informaciones sobre el Ayuntamiento de Quart y ha actuado de vínculo entre el municipio y el grupo de la Marxa.

y empujando a la sociedad a plantearse nuevas formas de hacer efectiva la igualdad entre los géneros.

Pero como se puede comprobar, entre los objetivos de algunas organizaciones feministas -como pone de manifiesto el propio proceso de la Ley Integral contra la Violencia de Género- está siendo prioritario también apelar a los gobiernos³⁶ y colaborar con administraciones públicas de forma que los nuevos significados que el feminismo está produciendo sean aplicados en las actuaciones de los Estados, las Instituciones o los órganos políticos locales de forma que los poderes públicos contribuyan a modificar las formas culturales patriarcales y las conductas sexistas.

Como afirma Nash, “la primera ola feminista luchó por los derechos de las mujeres tanto en el ámbito público como en el privado, aunque el reclamo de la ciudadanía y de la igualdad de derechos políticos predominó en su trayectoria”³⁷.

Por el contrario, la segunda ola del feminismo ofreció una teoría explicativa del patriarcado donde el privilegio masculino y la opresión radicaban también y sobre todo en las relaciones personales y en la vida privada. Por ello, las mujeres feministas se fueron dotando de instrumentos para evaluar la opresión sutil que impregna de sexismo los valores y normas no explícitas de las sociedades y fueron construyendo discursos y prácticas de vida alternativas que se basaban en una feminidad autónoma . En muchos casos, el rechazo a la jerarquía y a la institucionalización llevo al feminismo de la segunda ola a mantener posturas antigubernamentales y antiestatales y a buscar cauces fuera de las órbitas políticas habituales.

¿Actualmente, se propone el movimiento feminista incorporar con más fuerza a su agenda política la prioridad de que los gobiernos legislen e implementes medidas políticas encaminadas a erradicar ese sexismo latente en las conductas personales y privadas como forma también de construir una ciudadanía femenina verdaderamente equitativa, plena e integral? ¿La larga trayectoria de la emancipación de las mujeres pasa también por hacer progresivamente responsables a los Estados de que la igualdad entre los género se materialice y aplique de forma efectiva en la vida cotidiana?

³⁶ Ver los textos presentados por la Marcha Mundial de las mujeres en el Foro social mundial de Porto Alegre en enero de 2002. www.marchemondiale.org/

³⁷ Nash Mary: *Mujeres en el... ops.cit.*, p. 166.

BIBLIOGRAFÍA

ALBERDI, Inés y MATOS, Natalia: *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Barcelona, La Caixa, 2000. Estudios Sociales, 10.

ALBERDI Cristina : “Lenguaje y Valores”. Diario *El País*, 13 de marzo 1999.

AMORÓS, C.: *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Barcelona, Anthopos, 1991, pp. 226-250; “Mujer y participación política”. En ASTELARRA, J. (edit.): *Participación política de las mujeres*, Madrid, CIS, 1990.

BRIZ Carmen: “Que el trabajo no se limite a la protección”. Entrevista a Esperanza Rivero. *Página Abierta*. nº 80, (1998) , pp. 79.

BUÑUEL, A. Y DENCHE, C.: “Repercusiones de la ordenación urbana en el uso cotidiano de la ciudad”. En GARCIA BALLESTEROS, A. (Edic.): *El uso del espacio en la vida cotidiana*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1986.

DE BEAUVOIR, Simone: *El segundo sexo. La experiencia vivida*. Buenos Aires, Siglo veinte, 1987.

DE MIGUEL ÁLVAREZ, Ana: “El movimiento feminista y la construcción de marcos de interpretación: el caso de la violencia contra las mujeres”. Periódico Feminista en red. www.mujiresenred.net/news/article.php3?id_article=7 , 2004.

DURAN FEBRER, María: “Medidas Jurídicas y Penales contra la Violencia de Género: Propuestas de Futuro” Ponencia presentada en el curso *Violencia de género i ciutadania. Alternatives y reptes*. Dirige Anna Aguado. Universitat d’Estiu de Gandía, 16 de Julio 2004.

CHICANO Enriqueta : “La prevención de la violencia como factor de cambio”. En VV.AA.: *Propuesta de las Asociaciones de Mujeres para un Plan Integral contra la violencia hacia las mujeres*. Madrid, Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid, 2001.

FOUCAULT Michel: *Estética, ética, y hermenéutica*. Barcelona-Buenos Aires-México, Paidós, 1999.

FRIEDAN, Betty : *Mística de la feminidad*. Madrid, Júcar, 1974. Madrid, Júcar, 1974.

GISBERT Concha, LATORRE Lucia, MARTÍN Susana, PÉREZ Rosa y SÁEZ Presen : “Estudio de las Asociaciones y grupos de Mujeres de la ciudad de Valencia”. Trabajo de Investigación impulsado desde la Casa de la Dona de Valencia y subvencionado parcialmente por la Dirección General de la Mujer.

LLEDÓ Eulàlia : “La violencia en el idioma”. Diario *El País*, 11 de Julio 2004.

MILLETT, Kate : *Política Sexual*. Madrid, Ediciones Cátedra, Instituto de la Mujer, 1995.

NASH, Mary: *Mujeres en el Mundo. Historia, retos y movimiento*". Madrid, Alianza, 2004.

SCOTT, Joan : *American Historical Review*, (nº 5), 1986. Hace referencia THÉBAUD Françoise: "Mujeres, ciudadanía y Estado en Francia durante el siglo XX". En AGUADO, Anna (Coord.): *Las mujeres entre la historia y la sociedad contemporánea*. València, Generalitat Valenciana, Direcció General de la Dona, 1999.

SCOTT, Joan W.: "El género una categoría útil para el análisis histórico". En AMELANG, James S. Y NASH, Mary: *Historia y género: Las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*. Valencia, Edicions Alfons El Magnànim, 1990.

VV.AA.: "*Propuestas de las Asociaciones de Mujeres para un Plan Integral Contra la Violencia hacia las Mujeres*". Madrid, Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid, 2001.

VV.AA.: *Casas de acogida para mujeres maltratadas. Propuesta de intervención*. Madrid, Coordinadora de Casas de Acogida, 1993.